



RAD.2015-00613-00

EJECUTIVO HIPOTECARIO

SECRETARIO: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que está pendiente por aprobar el Avalúo del Bien Inmueble aquí embargado y secuestrado

Sírvase proveer

Sincelejo, agosto 05 2020

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO,
agosto cinco (05) de Dos Mil veinte (2020).**

En atención a la nota de secretaria precedente, se

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes el anterior avalúo pericial, por no haber sido objetado y estar conforme a la ley

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 073
FECHA: 06/08/2020
SECRETARÍA 

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d62129c87c0c3ed584c8b3b8240f7de2517df5059e9478b6e7d3e415ff5adf4**
Documento generado en 05/08/2020 06:13:08 p.m.